

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pamplona, un mes. 1,2' ptas.
Fuera un trimestre. 4,00 id.
Ultramar, semestre. 15,00 id.
Extranjero, semestre 25,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos.
Atrasado 15 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Pamplona en la Administracion, calle de Mercaderes, 18, planta baja.

Fuera de Pamplona por corresponsales ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correo.

El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA.

Direccion y Administracion

calle de Mercaderes, 18, bajo

Exhortacion pastoral

DEL

EXCMO. SR. OBISPO DE URGEL

SOBRE

las actuales divisiones entre los católicos

(Continuacion.)

IV

Tal vez alguno de entre nuestros lectores, haciéndonos justicia en todo cuanto decimos, diga no obstante para sí que no todo son pasiones y miras humanas ó secundarias, y que no parece sino que ignoramos un punto capital que merece el nombre de doctrinal, ó que, conociéndolo, evadimos tratar del mismo para que no se conozca nuestro modo de pensar, cuando en aquel precisamente estriba gran parte de las disputas actuales.

¿Y cómo hemos de ignorar, amados hermanos é hijos en Cristo, lo que todo el mundo sabe, si precisamente fué, á no equivocarnos, lo que dió ocasion al primer disparo ó señal de guerra entre vosotros? No lo ignoramos, ni queremos rehuir del todo hacer algunas observaciones doctrinales sobre el punto á que os referis; pues aun cuando consideraciones que todos deben respetar nos obligan á guardar prudentes reservas, sabemos no obstante que, elevando las cuestiones á la altura que corresponde y con las fórmulas que aconseja la prudencia cristiana, de todo puede tratarse.

Conocemos la cuestion religiosa que os dividió desde un principio; pero hemos de advertiros tambien que os veíamos ya, antes que aquella se iniciase formalmente, aprestados á la lucha, para la que solo se esperaba el disparo del primer cañonazo, y el giro que habeis dado despues á vuestras luchas desesperadas, que llamais religiosas, nos convence que no nos habiamos equivocado, y que lo que principalmente os divide son las cosas humanas que todos sabéis y que Nos no podemos consignar aquí. En cuanto á la cuestion religiosa que se ventila entre vosotros vamos á resolverla, no dentro del limitado perimetro de la ardiente arena en donde luchais, sino desde las altas esferas de la ciencia teológica, que es lo que más os interesa á todos para ponerlos en paz.

Cuando la Iglesia, como Maestra infalible de la verdad revelada, define ó enseña en teoria al pueblo cristiano la doctrina que debe seguirse y practicarse, establece los principios doctrinales, ó, como dicen los teólogos, establece la *tesis*; la aplicacion de los principios á la práctica, examinando el conjunto de circunstancias en cada caso particular, se llama la *hipótesis*; la cuestion principal es la de los principios, ó sea la *tesis*; la *hipótesis*, ó sea la aplicacion de los principios en cada caso particular, es relativamente una cuestion secundaria. En la *tesis*, tratándose de doctrina religiosa definida por la Iglesia, no cabe diversidad de pareceres, porque la autoridad de la Iglesia es indiscutible; en la *hipótesis* puede haber tal conjunto de circunstancias que den lugar á dudas sobre la aplicacion que debe hacerse de los principios á cada caso particular, y en este supuesto cabe diversidad de pareceres ó opiniones. De ahí las interminables cuestiones de los teólogos moralistas en la aplicacion de los principios de moral cristiana á los diferentes casos de la vida práctica, que revisten tanta multitud y variedad de circunstancias.

Estudiando esta doctrina con relacion al liberalismo en lo que se refiere á la gobernacion de los Estados, diremos: la Iglesia ha condenado al liberalismo en todos sus grados; ahí está entre otros documentos, la sapientísima Encíclica *Libertas* de nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII. La Iglesia ha manifestado á los príncipes y Gobiernos cristianos sus obligaciones con respecto á la proteccion que deben dar á la Iglesia y á sus saludables enseñanzas referentes á la fe y costumbres, no menos que al empeño con que han de procurar impedir, y en su caso castigar, los crímenes que pudiéramos llamar en general contra la Religion. Asimismo ha declarado de un modo solemne y magistral (1) la doctrina que siempre ha enseñado con respecto al error y al mal, esto es, que sin conceder ningun derecho sino á lo verdadero y honesto, no rehuye (la Iglesia) que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas á la verdad y á la justicia con motivo de evitar un mal mayor, ó de adquirir y conservar mayor bien: ésta es la *tesis*. La aplicacion de los deberes de los príncipes cristianos en cada nacion, segun las circunstancias de los lugares y de los tiempos, así como la aplicacion de la tolerancia con respecto á los errores y actos contrarios á las enseñanzas y virtudes cristia-

nas: ésta es la *hipótesis*. Asimismo, bajando en particular á las enseñanzas de la Iglesia sobre la *Inquisicion*, diremos: la Iglesia tiene el derecho y hasta el deber de inquirir, juzgar y castigar la herejía, y la potestad secular ha de prestar el apoyo conveniente á la autoridad espiritual en el desempeño de este importantísimo ministerio: ésta es la *tesis*. El modo y el cuándo deba ejercer la Iglesia ese cargo delicadísimo en los tiempos presentes y en los que han de venir; la aplicacion del deber general de los príncipes cristianos en este punto, en el siglo presente y en los siglos futuros, en España, y en Francia y en Bélgica, Austria y América, etc.: ésta es la *hipótesis*. Sobre la *tesis* no pueden haber dudas hablando entre católicos; la Iglesia ha definido la doctrina en teoria, y esto basta. Sobre la *hipótesis*, esto es, sobre la aplicacion de esta doctrina católica en casos determinados, segun se presenten las circunstancias de los tiempos y lugares, pueden haber dudas y existir diversidad de opiniones.

Sentados estos antecedentes, que no pueden ofrecer réplica ni hay discrepancia entre nosotros sobre los mismos, vengamos á esa cuestion que llamais doctrinal y de capitalísima importancia. ¿De qué se trata, de la *tesis* ó de la *hipótesis*? Todos, los de uno y otro bando, habeis de convenir en que no hay discrepancia entre vosotros en la *tesis*: todos admitis con reverencia filial todas las enseñanzas del Papa, y en general de la Iglesia, sin la menor restriccion; de consiguiente, no versan vuestras contiendas y disputas sobre cosas que son de suyo y por su propia naturaleza indiscutibles. Luego tratáis de una *hipótesis*; y no de una hipótesis presente (si no lo entendemos mal), sino que tratáis de una hipótesis posible, ó si quereis llamarla de tiempo futuro. Por manera que discutís de la aplicacion que debería darse á los principios católicos sobre la *Inquisicion*, por ejemplo, en unas circunstancias de tiempos y lugar que no conocéis, ni conoce nadie, pues todavía no son ni podéis saber cuáles serian. Decidnos todos de buena fe: ¿no es esto tratar de una cuestion contingente y secundaria, sobre todo en la ocasion presente, para los intereses de la Religion?

Y hasta en el supuesto de que se realice ó deba resolverse en su día la hipótesis que os trae hoy tan divididos y enconados, ¿quién os ha dado á vosotros, los que estais afiliados á los mencionados bandos y á vuestros jefes ó presuntos maestros, la mision de resolver en definitiva esta delicada hipótesis? No queremos entrar en disquisiciones teológicas, que nos llevarian demasiado lejos; pero si os diremos que el juicio definitivo sobre la hipótesis de que venimos hablando corresponde sólo á la Iglesia. Así mandamos que se enseñe á los alumnos de nuestro Seminario, como podéis consultarlo en el tratado sobre el liberalismo que sirve de texto en el mismo (escrito y publicado previo nuestro consejo y aprobacion) cuando se trata de examinar á quien corresponde el juicio definitivo sobre si existen ó no las circunstancias que hacen lícita la tolerancia de algunas de las libertades modernas (1). Doctrina que vemos tambien confirmada por nuestro Santísimo Padre, felizmente reinante, en la ya citada Encíclica *Libertas*, en la que dice textualmente que si la Iglesia, por las circunstancias particulares de un Estado, no reclama contra alguna de estas libertades modernas, no es porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente que se permitan; mejorados los tiempos haria uso de su libertad y persuadiendo, exhortando, y suplicando *procuraría, como debe, cumplir con el encargo que Dios le ha encomendado, que es mirar por la salvacion de las almas*.

No queremos con esto significar que hasta la hora presente se haya presentado una razon sólida ó motivo real y verdadero que haya justificado, ó siquiera haya dado lugar á prudentes dudas sobre si debía ó no continuar en nuestra España la observancia exacta de la doctrina católica en lo que se refiere al gobierno de la nacion, ó sea la aplicacion de la *tesis* católica con todas sus consecuencias legítimas, de modo que pueda considerarse en algun modo justificada la ruptura de la unidad católica ó la tolerancia de cultos, con su cortejo inmundó de la libertad de enseñanza y de imprenta, con la institucion del mal llamado matrimonio civil, que entre cristianos no es ni puede ser otra cosa que un torpe concubinato, y demás consecuencias liberales; no; nada de esto. Tenemos evidencia de que los frivolos motivos, ó si quereis las que dieron

en llamarse razones de Estado y cuanto se alegó para arrebatarle á nuestra nacion la joya preciosísima de la unidad católica, sólo fueron vanos pretextos de nuestros políticos, que no se inspiraron, por cierto, ni en los principios teológicos, ni en los gloriosos antecedentes de nuestra historia patria, ni en las conveniencias políticas y sociales, ni tampoco en los deseos de la inmensa mayoría de los españoles, sino tal vez en la pasion y el odio del sectario; tenemos evidencia, y por el conocimiento que poseemos de los hombres y de las cosas de nuestra patria, que no hay en España la razon de un bien mayor que debiera conservarse, ni de un mal grave que debiera evitarse, en aras de lo cual debiera sacrificarse la unidad católica y establecerse la tolerancia de cultos; tenemos evidencia de que los españoles no son ni quieren ser judíos, ni mahometanos, ni protestantes, ni de ninguna otra secta del diablo; y de consiguiente, que la mentada necesidad ó conveniencia de la tolerancia religiosa, que tanto nos han ponderado nuestros modernos políticos, con todas sus *secuelas* abominables, existen sólo en la imaginacion de ellos, pero no en el mundo de la realidad.

Y porque de todo esto y mucho más tenemos evidencia, es por ello que creemos que deben los católicos trabajar siempre con empeño y siempre sin descanso para que se restablezca en nuestra amada patria la unidad católica, ó sea la aplicacion de la *tesis* católica con todas sus legítimas consecuencias.

Por esto tambien desde nuestra entrada en esta diócesis, *opportune et importune*, hemos clamado y exhortado que se procure por todos los medios posibles desterrar de entre nosotros esas *malvadas y diabólicas* libertades modernas, que podemos llamar *libertades liberales*, condenando y anatematizando al liberalismo en todos sus grados. Y esto que hemos inculcado siempre continuaremos inculcándolo con el auxilio del Señor, porque es este el espíritu de la Iglesia, que lejos de juzgar conveniente que se permitan algunas de estas libertades modernas en nuestra patria, ha venido reclamando constantemente contra las mismas. Basta para convencerse de ello atender á la actitud del Episcopado, que uniformemente ha levantado siempre su voz en son de protesta contra la imposicion oficial de ese vituperable *derecho nuevo* que odia el pueblo español, cooperando así fielmente á los altos designios de Pio IX, que de un modo explícito y solemne declaró que con el establecimiento de las libertades modernas de perdicion se lesionaban los derechos de la Religion y de la verdad católica, y se *abrogaba contra todo derecho*, en su parte más preciosa y principal, el Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno (1).

Y que al pensar y al obrar así lo hacemos en conformidad con los deseos de nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, os lo dimos á conocer en la Carta pastoral que con fecha 20 de Febrero os dirigimos al regreso de Roma, adonde fuimos con otros muchos Obispos para la celebracion del año jubilar. Sin duda recordareis todos que en la audiencia particular que se dignó concedernos el Papa el día 27 de Diciembre de 1887 á los Obispos españoles que en aquella sazón nos hallabamos reunidos en Roma, entre otras cosas de grandísima importancia nos significó con acento conmovido que en medio de la apostasia universal de las naciones sentia un consuelo inefable cuando fijaba la vista en España y descubria esta firmeza inquebrantable con que sostenemos nuestra santa fe. Por que los españoles, —nos decía, —no sabéis, no quereis, no podéis consentir jamás que arraiguen las herejías en vuestro suelo. Vejaciones, —añadía, —persecuciones, el destierro, todo lo arrostrais, todo lo sufris antes que consentir y tolerar que las herejías se implanten en vuestra querida nacion.

Trabajen, pues, sin cesar los católicos en pro de la Iglesia de Cristo, pensando que, como nos dice en su ya citada última Encíclica Leon XIII, en la lucha actual *cada cristiano ha de ser un soldado valeroso de Cristo; que harian concebir dudas de si están en favor ó en contra de la Iglesia los que dejan de resistir al enemigo por temor de que la lucha les exasperase más; que con la inacción, con una excesiva indulgencia ó con una pernicioso disimulacion muchas veces se aumenta el mal, y que los enemigos conocen que cuanto más se intimida á los adversarios más fácilmente podrán ejecutar sus inicuos propósitos* (2).

(1) Pio IX en su breve al muy Rvdo. Arzobispo de Toledo de 4 de Marzo de 1876.

(2) *Christianum quemque debere bonum militem esse Christi; quidam potentí pollentique improbitati aperte resistere negant, ne forte hostiles animos certamen exasperet: isti quidem pro Ecclesia stent an contra, incertum; nihil tamen de remedio laborant, vel etiam nimia indulgentia aut pernicioso quadam simulatione*

Trabajen, sí, repetimos, al lado de la Iglesia, prestándole el apoyo que le deben, sosteniendo, propagando y defendiendo íntegra la doctrina que aquella les enseña, sin exageraciones ni atenuaciones, ó sea la *tesis*, para que recobremos la unidad católica en todos sus esplendores; pero adviertan siempre que en este campo de batalla en que están llamados á luchar han de desempeñar el papel, no de jefes, sino de soldados, combatiendo á las órdenes de los verdaderos jefes de la Iglesia, á quienes corresponde la direccion en los trabajos que se hagan en defensa de los derechos de la misma, como á ésta corresponde resolver sobre la oportunidad de los medios que deban emplearse al efecto.

Al sentar como doctrina católica que corresponde á la Iglesia el fallo ó juicio definitivo acerca la resolucion de los problemas trascendentales á que hemos aludido, esto es, acerca la aplicacion práctica que deba hacerse de los principios católicos á los diversos Estados cristianos en consideracion de tiempos y lugares, tampoco es nuestro ánimo dar á entender que no consideramos lícito y hasta laudable que los sabios, especialmente los teólogos, examinen y discurren sobre esos puntos prácticos cuando llegue el caso en que la conveniencia lo aconseje; pero no podemos aprobar que, tratándose de resolver el cuándo y el modo y forma en que deba aplicarse á los Estados una ley general de la Iglesia, verbigracia, los principios católicos sobre la *Inquisicion*, se arrogue nadie, ni menos los seglares, la facultad de dar el fallo definitivo, y sobre todo que, con el pretexto de resolver hipótesis que no son de la ocasion presente, se perturbe la conciencia de las muchedumbres, ni menos que se fulminen anatemas espirituales.

Ved, pues, cómo no rehuimos estudiar el punto tal vez más capital que alegan los promovedores y sostenedores de las contiendas actuales para justificar las divisiones.

Pero ni esta cuestion ni otras accidentales de un orden todavía más secundario para la Religion les quitan á vuestras contiendas el carácter de humanas y terrenas, por más que estén relacionadas con la Religion, sobre todo subsistiendo, como subsisten, las causas y miras humanas que llevamos indicadas, ni menos legitiman ni pueden justificar estas divisiones, que causan tan fatales resultados para los intereses religiosos de nuestra patria.

(Se continuará.)

JUICIO ORAL

sobre el crimen de Orbaiceta.

DÉCIMA SESION

Comienza á la una de la tarde, y el señor presidente ordena se dé lectura de la diligencia practicada por la mañana. A las diez, de conformidad con lo acordado el día 15, háñese presentado el magistrado Sr. Zanon, el fiscal, los defensores y el secretario de la Sala en la casa número 37 de la calle del Carmen, donde reside el testigo de cargo Francisco Maisterra, á tomarle declaracion. El secretario da lectura de ella y nosotros la extractamos aquí:

Francisco Maisterra.

de 34 años, casado, labrador, primo carnal del procesado de su apellido.

Manifiesta que su casa es conocida por la de Lastape; que en 14 de Febrero de 1888 le prestó Plácido 2.200 reales en billetes del Banco, cantidad que el declarante habia pedido hacia seis meses á Maisterra, contestándole éste que entonces no la tenia, pero que se la prestaría cuando cobrasen sus asignaciones él y su padre.

El testigo necesitaba con urgencia aquella cantidad para pagársela á D.^a Micaela Cajen, como lo hizo cuando Maisterra se la prestó, no extrañándole á D.^a Micaela que le devolviese tan pronto aquella cantidad, porque ya se lo habia anunciado por tenerla al 8 por 100 de interés.

D.^a Micaela no le preguntó de donde habia sacado el dinero, ni el testigo le dijo que se lo habia prestado Plácido Maisterra.

Tampoco dijo aquella señora al testigo que habia ido Plácido á pedirle dinero, ni que habia estado en su casa Joaquin Eguarce. No habló el testigo con dicha señora acerca del crimen de Orbaiceta.

En contestacion al defensor de Maisterra dice el declarante que éste le habia prestado otras cantidades.

non raro malum augeat; sentium inimici, quo magis fuerit aliorum tremefacta virtus, eo sibi expeditiorem fore maturnum rerum facultatem. —Leon XIII, Enc. Sapientiae christianae.

(1) Leon XIII, Encicl. *Libertas*.

(1) Perrone: *Prælectiones de Locis Theolog.*, cap. II, tom. I. *Brevis tractat de Liberal.*, cap. II. *De falsitate liberal.*, conel. 7.^a, pág. 406, edicion de 1885, Barcelona.

No tiene noticia ni de oídas sobre los autores del crimen de autos.

Leída esta declaración, el Sr. Fiscal, á quien el señor presidente invita á exponer lo que crea procedente respecto á la declaración de doña Micaela Cajen, dice que en vista del largo tiempo que se ha invertido ya en este juicio, y del más largo que sería preciso para obtener la declaración de esta señora por la vía diplomática, renuncia á ella y pide que se lea la que doña Micaela prestó anteriormente y aparece en el sumario, al folio 877.

Declaracion de doña Micaela Cajen.

Estando en su casa Joaquin Egurce, á donde habia ido para realizar un pago, dijo éste, contestando á preguntas que aquella señora le dirigió sobre el crimen de Orbaiceta, que decian que Campo iba á salir á la calle; que nada que le indujera á sospechar habia observado en él la noche del crimen; que lo que sabia acerca de éste ya lo habia manifestado al juzgado, y que si habia alguno que supiera con él que no lo dirian de miedo, puesto que á él le habian tenido en la carcel, en la que se hubiera muerto de prolongarse su estancia dos días más.

La declarante añadió que esto es lo que refirió á D. Rufino Rota, pues de haber dicho lo que se le atribuía, lo hubiese manifestado al juzgado, y que se decia de público que el acedero Campo se iba á librar porque tenia buenos padrinos en Aragon, y que estaban temerosos de que volviese otra vez á Orbaiceta.

El señor presidente concede la palabra al señor fiscal.

Acusacion

El fiscal Sr. Borrueal comienza calificando de día de horror, de espanto, de vergüenza para Orbaiceta el día 8 de Diciembre de 1887 en que se descubrió el horrendo crimen cometido la noche anterior, crimen del cual dió noticia el ilustradísimo secretario de aquel pueblo D. Martin Plácido Maisterra á un periódico. Por esta circunstancia, en vez de referir el suceso de autos, el fiscal adopta la determinacion de leer el relato hecho por Maisterra en su indicada carta, que vió la luz pública dias despues del horrendo suceso.

El fiscal nota que en esa carta se dice que se descubrió el crimen ó se comenzó á sospechar despues de la primera Misa, siendo así que aquel día no hubo más que una.

Observa tambien que Maisterra dice en la carta que inmediatamente fué con las autoridades judicial y administrativa, pero del sumario resulta que Maisterra fué á la casa del crimen, por haber sido avisado por el juez D. José Aspilche, despues que ya esta autoridad y los concejales habian acudido á la casa de García, por hallarse en la cama cuando fué á buscarle el juez municipal.

Lee luego el informe de los médicos relativo al reconocimiento y autopsia de los cadáveres, señalando alguna pequeña diferencia entre lo que dice el informe y lo manifestado por Maisterra en su dicha carta respecto de las heridas que tenian los tres cadáveres.

Dice que no pretende excitar los sentimientos del tribunal ni provocar la indignacion que la exposicion del crimen produce. Quiere solo ponerlo á la vista para que de su magnitud y horribilidad se forme exacto juicio.

El crimen de Orbaiceta recuerda los crímenes de Lónguida y Atondo, sin que ninguno de estos, aunque escandalizaron al pais, no alcanzaron ni la resonancia ni la gravedad del de Orbaiceta.

En los dichos crímenes quedaron rastros de su perpetracion, que llevaron á la justicia hasta obtener la conviccion y confesion de los reos; pero los del de Orbaiceta, más previsores ó más perspicaces, no han dejado más que una boina y dos anónimos, que quizá sirvan para más desorientar.

En la casa del crimen, donde se supone que habia dinero, se encontraron tres billetes de Banco y un bolsillo vacío, notándose sólo la falta de la llave de un cofre en que quizá guardaba el desgraciado Aspilche su dinero. Se hallaron tambien cenizas de papeles quemados, y no habiendo fuera de esto más que una huella en un charco de sangre, estaba la justicia privada de una base segura para averiguar los autores del crimen. Por esto y por que los parientes de los interfectos no quisieron mostrarse parte en el crimen, vino el sobreseimiento de 20 de Agosto de 1888.

A esto siguió la alarma, los clamores y las quejas por la impunidad en que quedaba tan horrendo crimen, espanto de Navarra y baldon de la humanidad. Se dirigió una exposicion (la consabida) al ministro de Gracia y Justicia, y poco despues se abrió de nuevo el sumario. Cree que entonces ni la opinion pública ni la prensa con sus denuncias estuvieron acertadas, antes al contrario, cree que el auto de 20 de Agosto de 1888 fué procedente y acertado. Pondera en apoyo de este juicio, la dificultad de adquirir luz en este sumario en que no habia señales claras. No habia motivos suficientes para formular una acusacion y en tal caso procede el sobreseimiento. Se dictó, pues, acertadamente.

Pero en la exposicion al ministro de Gracia y Justicia se decia que la opinion señalaba con el dedo á los autores, y sin embargo, esos indicadores, esos que señalaban con el dedo á los criminales, no se han presentado á hacer sus revelaciones.

Cuanto á los periódicos, dice, despues de frases encomiásticas á la prensa, que tampoco ellos han prestado su concurso y su ayuda.

Dice tambien en tono de queja que ha habido periódico que anticipó juicio favorable á los procesados, sin más que verles la cara.

Esto influyó en la opinion pública y tambien, lo confiesa, en el ánimo del ministerio público, que en varios momentos se ha visto perplejo, de tal suerte, que sólo sus convicciones le permitian insistir en sus juicios. Tal prejuicio le apesadumbraba por el respeto que le merecen los juicios ajenos.

Sin embargo, siendo el defensor de los fueros de la justicia, está en la obligacion de llenar sus deberes.

Su amor á la verdad y á la sinceridad le llevan á declarar, que el primer sumario fué lento y difícil, y que algo semejante puede decirse del segundo; no obstante, ha visto motivos suficientes para abrir el juicio oral.

Nota que ahora acontece lo contrario que al sobreseerse la causa. Entonces se quejaba la opinion de que no se abriera el juicio oral, y ahora se queja de que se haya abierto.

Nota asimismo el tiempo que ha exigido este juicio y la facilidad con que los testigos han podido comunicarse, de lo que deduce, visto lo que se ha declarado por el sin número de testigos, que la confabulacion ha sido no solo posible sino fácil.

Sigue exponiendo observaciones sobre la poca soltura de los testigos y las numerosas contradicciones en que han incurrido, asi como habian incurrido en el sumario, poniendo al tribunal en la precision de realizar un penosísimo trabajo psicológico para apreciar todo aquello que pudiera conducir al descubrimiento de la verdad.

Hace el resumen de la declaracion del procesado Campo, notando algunas diferencias entre lo dicho por éste y lo que de la prueba testifical resulta acerca de algunos puntos.

(No nos detenemos á extractar todo esto, porque es el resultado de los datos que á su tiempo consignamos).

Sin embargo, notaremos que Campo dijo que la cena la habian concertado en su viaje anterior; de lo cual solo el testigo Orbara ha recordado algo, y que habiendo dicho Campo en la carta en que daba cita para la cena, que Plácido estaba en disposicion de haber, este ha dicho que no tenia noticia de la cena hasta la tarde en que se verificó.

Advierte que Campo ha dicho unas veces que el cuchillo que afiló en Irurozqui, era de la posada y otras de otra procedencia. Nota que la dueña de la posada de Irurozqui ha manifestado que ni echó de menos cuchillo alguno en su casa, ni en los que tenia vió, despues de marchar Campo á Orbaiceta, ninguno recién afilado.

Asevera con declaraciones de testigos que Campo afiló ó hizo afilar en casa del herrero de Irurozqui un cuchillo, que era de la forma y dimensiones del diseño trazado por el herrero y que obra en autos.

Recuerda que un testigo dió noticia al tribunal de una conversacion que tuvieron varios de los testigos llamados, segun la cual el cuchillo que se afiló en Irurozqui, era procedente de Castillonuevo, donde lo habia cambiado por el que usaba en viajes anteriores.

Insiste en que en estos viajes usaba Campo cuchillo, aunque lo ha negado, y que el cuchillo afilado en Irurozqui era de la posada de Castillonuevo.

Respecto al trigo, que Campo dice llevaba para Aspilche, el fiscal recuerda las distintas ó diversas declaraciones que han hecho los testigos, advirtiéndole que Campo tenia una nota de haber entregado dicho trigo á Aspilche.

Recuerda las declaraciones que demuestran que Campo al subir á Orbaiceta en visperas del crimen, no llevaba dinero, como lo indica el no haber pagado las posadas, ni la carne que tomó en la carnicería de Garayoa, y otros casos en que aparece haber manifestado el procesado que carecia de dinero, si bien en una casa de Orbaiceta le tenian que dar 400 duros.

Nota que al regresar Campo de su último viaje le entregó á su padre, segun declaracion propia, de 46 á 50 duros, quedándose como de costumbre, cuatro ó cinco duros, y que realizó en su viaje de regreso varios pagos.

Advierte que Maisterra y Egurce no recordaban al prestar sus primeras declaraciones, cuándo habia hecho Campo sus viajes anteriores, y despues han recordado eso perfectamente.

Campo no se detuvo en aquel viaje más que una noche en Orbaiceta, lo cual extrañó, por que otros viajes solia detenerse dos ó tres dias.

Recuerda declaraciones segun las cuales, Campo sabia que Aspilche tenia dinero en cantidad considerable.

Fija su atencion en las diligencias de reconstitucion de tiempo, practicadas al año del crimen.

No sabe cómo Campo tenia noticia, antes de llegar á Orbaiceta, de que tenian aquella noche corzo para cenar.

Recuerda la manifestacion hecha por Campo al llegar á Orbaiceta, que este negó, de que si estuviera guisada la pierna del corzo, tenia ganas para comerse la mitad. Lo de los ajos que le dieron hastío, no es verdad, segun la que preparó la cena. Tampoco lo es que se sirvieran en aquella cena patatas antes del corzo. Nota además algunas otras contradicciones entre lo dicho por Campo y los testigos acerca de los cuchillos que habia en la mesa y otros pormenores.

Nota que tampoco se ha comprobado, sino todo lo contrario, la afirmacion de Campo de haber estado aquella tarde por tercera vez en casa de Orbara; y advierte que Campo se cambió el calzado diciendo que le hacian daño los zapatos, lo cual es muy extraño puesto que eran ya bastante usados.

Respecto á la hora de la sesion municipal

recuerda las diferencias de lo dicho por los distintos testigos, y especialmente la declaracion del Sr. Cura párroco, segun la cual, los concejales fueron á su casa á cosa de las seis y media. Recuerda tambien la declaracion de la costurera Eguinoa que oyó hablar á los concejales en la escuela sobre las ocho menos cuarto; y que segun varios de los de la cena, los procesados fueron á casa de Beunza sobre las ocho y media.

Esto dijeron tambien Tomás Beunza y su hija. Egurce dijo que habian ido despues de las ocho. De lo cual deduce el fiscal que no puede ser éste procesado el hombre que de las ocho menos cuarto á las ocho llamó, segun declaracion de Bernardo Juango, en la puerta de Aspilche.

Expone las distintas declaraciones acerca de si Campo y Egurce encargaron á los quintos, al retirarse, que no dijese haberlos visto.

Algunos testigos dijeron que corrió la voz de haber dicho Campo, el día 8 en Abaurrea baja que se habian cometido muertes en Orbaiceta la noche anterior; pero ningun testigo ha declarado haberle oido á él mismo tal cosa.

Continuando la exposicion de lo que resulta de las declaraciones, recuerda la entrevista que Campo tuvo con el cabo de carabineros, en la cual, en Irurozqui, dijo Campo, que la noche anterior, 7 de Diciembre de 1887, se habia cometido un robo.

Trae tambien á la memoria lo de si Campo debia y pagó 200 duros á D. Severiano Blanco, ateniéndose en esto á lo declarado por este señor, y no á lo que han declarado otros.

Vuelve sobre la precipitacion con que salió Campo de Orbaiceta el día 8, que llama la atencion tanto más cuanto que se detuvo el día 8 en Irurozqui y los dos dias siguientes en Salvatierra.

Cuanto á Maisterra dice que sea por haberse dicho en un momento de expansion Javier Aspilche, ó por otra causa, aquel sabia que éste tenia dinero; que merece fijar la atencion su encuentro con Campo en Villanueva en la mañana del día del crimen; que tuvo empeño en que en las declaraciones (en que actuaba como secretario del juzgado) no se dijese nada de la cena, porque infundiria sospechas, si bien él dijo que lo hacia para evitar viajes y molestias; por lo que dice que trató de sugestionar á los testigos para que declararan en determinado sentido, hasta que llevadas las diligencias á Aoiz, ya él mismo manifestó la verdad.

Examinando la alteracion introducida por Maisterra en el informe de los médicos, diciendo que las muertes databan de 30 horas en vez de 30 á 48 horas, la considera importante porque en el espacio de tiempo omitido se cometió el crimen; y lo estima malicioso, porque uno de los médicos dijo que al escribir el informe que se le dictaba, recitó y repitió: 48, aunque sólo estampó 30.

Recuerda indicaciones de los parientes de Maisterra para que los testigos variasen la hora en que habia terminado la sesion y las reconvencciones de Maisterra al concejal Almirantariena.

La carta que Maisterra recibió de su hermano y que fué encontrada por su sucesor en la secretaria municipal de Orbaiceta; y la carta que le escribió un tío suyo, y que no sabe dónde paran, son cosas que tambien llaman la atencion.

Aunque Maisterra es listo en opinion de todos, no es creible que tuviera allí sueldo para vivir con la holgura en que vivia.

Recuerda la repugnancia en venir á declarar del cuñado de Aspilche, quien no habiéndole dado el médico certificacion de enfermo, vino y dijo haber oido á su cuñado que Maisterra le debia 20 onzas de que no podia cobrarle los intereses, lo que negó el procesado.

Segun recordando las manifestaciones relativas á Maisterra: que en cierta ocasion pidió á Gaspar Barberena 50 pesetas que le dijo necesitaba para pagar intereses de una deuda; que algun testigo dijo ser público que Maisterra tenia deudas; que despues del crimen pagó algunas é hizo préstamos, enumerando unas y otros.

De las escasas notas que se encontraron en la casa del crimen, resulta que Aspilche era acreedor de Maisterra y Campo, si bien se halló tambien un impermeable que se dice entregado á cuenta por Maisterra. Lo que no se encontraron fué los documentos de crédito, algunos de los cuales habia escrito Maisterra, creyendo todos, hasta Maisterra, que esos documentos fueron quemados por los criminales.

Recuerda por último que Maisterra salió con Campo de casa de Beunza, despues de comenzar la cena.

Respecto á Egurce, recuerda que éste habló con alguien acerca del dinero que tenía Aspilche; que á doña Micaela Cajen le dijo que ya tenia noticias acerca del crimen, pero que no las revelaria.

Es coincidencia que la noche del crimen fuese la primera en que Egurce fué de broma con Campo.

Dice que si bien una de las notas de créditos de Aspilche, habla de Joaquin Egurce, refiriéndose á Joaquin Barberena, de la casa de Egurce, hay otra que indudablemente acusa una deuda de este procesado, pues habla de Joaquin Egurce (a) Conde.

Llama la atencion sobre el hecho de hallarse juntos los procesados aquella noche y el no encontrarse dinero en cantidad considerable en casa de Aspilche.

Resume las declaraciones de los testigos

presentados por las defensas, no considerando prueba satisfactoria de que Campo y Egurce no encargaron á los quintos que no dijeran haberlos visto, el hecho de que ningun testigo ha manifestado haberse oido.

Tampoco cree probado que no se lavaran las manos en la fuente, porque los testigos digan que no les vieron hacer tal cosa.

Cuanto á la confianza que Campo manifestó dias antes de presentarse al juzgado que le llamaba, despues del sobreseimiento, no la considera motivo para admitir su inocencia, que si Campo decia á los que le dijeron que le meterian otra vez preso: *El que me mata, me sacará*, esto podia decirlo Campo recordando que habia estado preso y que le habian puesto en libertad; y no iba él entonces á decir otra cosa sino que era inocente.

La declaracion de la costurera Eguinoa, segun la cual, se hallaban los concejales en la escuela sobre las ocho menos cuarto, no contrarresta las declaraciones de los concejales que dicen haber salido de allí antes de dicha hora, ni menos la del señor párroco, que dijo fueron los concejales á su casa á las seis y media.

No considera tampoco probado que Maisterra no dirigió reconvencciones al concejal Almirantariena por haber declarado que la sesion terminó á hora que le perjudicaba al procesado, porque si resulta que esto uo ocurrió en Aoiz, no se ha probado que no ocurrió en Orbaiceta, que es donde sucedió.

A petición del defensor de Campo, se suspende el acto por unos momentos.

Abierta de nuevo la sesion un cuarto de hora despues continúa el Sr. Fiscal diciendo que Orbara, quien pudo ver á Campo, se éste habló con Aspilche en la puerta de su casa, dijo no haber visto tal cosa, aunque sí, que Campo le habia dicho que habia hablado con Aspilche y le habia invitado á la cena.

Entrando á examinar la prueba documental, dice que los anónimos que se encontraron en la casa del crimen, fueron colocados allí para despistar á la justicia, que es indudable que Aspilche no los recibió, por lo que han dicho los testigos y porque de haberlos recibido los tendria guardados ó los habria inutilizado, y no los tendria en el suelo, uno en su cuarto y otro en la cocina. Las cartas las dejaron allí los criminales.

Estaban escritas una con la mano izquierda y otra con la derecha, y segun declaraciones de los calígrafos, pudieron ser escritas por mano de Campo.

En uno de esos anónimos se dice á la familia Aspilche que serian *degollaus* sino sacaban el dinero á la fabrica vieja, y que no salieran *acompañaus*.

Las palabras *degollaus* y *acompañaus*, dice que denuncian á una persona de baja clase de la provincia de Huesca, que son las únicas á quienes ha oido hablar así.

Llama la atencion sobre las diligencias de reconstitucion de tiempo para ver cómo invirtieron el tiempo los procesados en las primeras horas de la noche del crimen.

Cree que Campo difícilmente podia saber que el 28 de Noviembre, cuando hizo su viaje anterior, se habia cometido un robo en Orbaiceta antes que la dueña de la casa del robo diera cuenta de él, y en su último viaje no consta que hablase con nadie acerca de aquel robo.

Esto debe tenerse presente para apreciar la conversacion de Campo con el cabo de carabineros el 8 de Diciembre en Irurozqui.

Reconoce estar probada la buena conducta anterior de Campo.

Respecto de individuos sobre quienes recayeron antes sospechas, nada tiene ahora que decir. Fueron procesados, no se vió motivo para llevarlos á juicio oral, y se dictó sobreseimiento, que deja siempre la puerta abierta á nuevos procedimientos.

No cree tampoco que cabe tomar determinacion alguna respecto de los salacencos, por resultar de las declaraciones que no salieron aquella noche de casa de José Aspilche.

Cuanto á Maisterra reconoce la validez de los documentos que acreditan su buena conducta. Lo propio acerca de Egurce.

Manifiesta que en este proceso no resulta una prueba directa y natural de la criminalidad de los procesados, pero tampoco hay de su inocencia, y además hay, prueba circunstancial, graves indicios respecto de Maisterra y Campo, y si no se puede decir lo propio acerca de Egurce, es indudable que está unido á ellos por haber estado juntos y por no probar dónde estuvo y qué hizo en aquel espacio de tiempo.

Repite que no hay prueba de perfecta conviccion, pero sí de concurso de circunstancias y prueba indiciaria, que el tribunal apreciará. Y no vale decir que el fiscal, como acusador, debe probar, porque el ministerio público cumple su deber exponiendo las pruebas tal como resulten, para que el tribunal las aprecie y pese.

Respecto á la diferencia entre el fiscal y las defensas sobre la calificacion del delito, dice que es difícil estudiar en poco tiempo, como se requiere para calificar, tan voluminoso proceso.

El fiscal dice que ya por las declaraciones de los testigos, ya por los papeles quemados, ya por los anónimos que se encontraron, ya por otras cosas, no se comprende el crimen de triple asesinato sin el móvil del robo; fuera de que el apoderarse de los papeles y quemarlos ya constituye robo, porque la calificacion de robo, segun resoluciones del Tribunal Supremo, que cita, no se funda en la entidad de lo sustraído ni en el disfrute ulterior de la cosa robada.

Califica por lo tanto el hecho de delito

complejo y especial de robo con ocasion del cual resultaron tres homicidios.

No sabe en qué se fundan los defensores para dar otra calificación al hecho, negando estar justificado ó probado el robo.

Nota que en la carta de Maisterra á un periódico, se califica de alevoso y traidor el asesinato, y que se atribuye al crimen el móvil del robo, y hubo abuso de confianza.

Atendiendo á los hechos, dice resulta que los interfectos fueron sorprendidos, lo cual arguye alevosía y hace que los homicidios se deban calificar como asesinatos. Debió tambien haber abuso de confianza, aunque esta circunstancia pudiera considerarse como inherente al delito.

Tambien prescinde de sostener la circunstancia de premeditacion por no estar suficientemente probada; pero sostiene la circunstancia agravante de nocturnidad. Siesta, pues, que deben estimarse las de alevosía, nocturnidad y ejecutarse el crimen en la morada del ofendido, no siendo esta última inherente al delito.

Señala como autores del delito á los tres procesados.

Pena.—Dice que la gravedad le hace desfallear y quizá es posible que haya influido esto en el ánimo de los testigos para abstenerse de declarar todo lo que supieran.

Dice que es muy sensible tener que pedir la pena de muerte; pero que la ley se ha de cumplir, por dura que sea, y la justicia exige dar á cada cual lo que le corresponda. Rechaza la denominacion de justicia histórica, porque la justicia es inmutable como la justicia divina, de la cual es destello, y sacrosanta como la Religion. Para fijar el concepto verdadero de la justicia, lee unos párrafos del Patriarca de las Indias D. Pedro Portocarrero, y otros autores.

Dirigiéndose despues al tribunal dice que éste es quien ha de fallar y aplicar las leyes y no la opinion pública, que por ilustrada que sea y aunque se la ha calificado de voz del cielo, voz del pueblo, y reina del mundo, se engaña no pocas veces. El tribunal, dice, es quien debe dictar la sentencia, sin oír ni los cargos ni las defensas que la opinion ó la prensa hayan hecho anticipadamente. A él compete decir lo que exige la justicia: *Fiat justitia et ruat cœlum.*

Dice que los procesados han tenido la suerte de tener defensores ilustradísimos que tratarán de destruir los cargos por él formulados: y que el tribunal, oyendo la acusacion y las defensas, iluminado por Dios y de conformidad con sus convicciones, dictará el fallo que sea más justo.

Por su parte el ministerio fiscal, entendiendo que existen fundamentos para sostener sus conclusiones, aunque con gran sentimiento, pide para los tres procesados la pena de muerte en garrote y en su defecto la de reclusion perpetua con multa y accesorias.

Y concluye á las cinco menos cuarto, diciendo que éste es su deber y que cumpliéndole, como sin duda cumplirán á conciencia y brillantemente las defensas con el suyo, y no menos en modo alguno el tribunal, aspira al premio que la Providencia tiene señalado á quienes cumplen sus deberes respectivos.

Se suspende el acto hasta mañana á primera hora.

G. E.

Despachos postales.

Paris 16.

El periódico *Le Siecle* publica hoy la siguiente candidatura ministerial.
 Presidencia y Guerra Freycinet.
 Interior Coustans.
 Negocios Extranjeros Ribet.
 Hacienda Rouvier.
 Instruccion pública Bourgeois.
 Comercio Julio Roche.
 Agricultura Develle.
 Marina Barbey.
 Subsecretarie de Colonias Etienne.
 Obras públicas Bathaut ó Lounet.

Paris 16.

El duque de Orleans ha dirigido una carta al duque de Larocheoucaul declarando que se opone á la peticion á favor de su libertad sobre la cual han tomado la iniciativa varios periódicos de Francia.

Nueva York 16.

La república del Salvador ha aprobado el pacto provisional de union con las demás repúblicas de Centro América.

Berlin 16.

Los nuevos créditos destinados al material de guerra que pedirá el gobierno al Parlamento se fundan en la necesidad de que Alemania se ponga por lo menos á igual altura que Francia y Rusia cuyas potencias disponen actualmente de más artillería que nuestro país.

Paris 16.

El estado de los campos es en Francia generalmente satisfactorio, no habiendo hasta ahora motivos para temer una mala cosecha. Los mercados de cereales siguen no obstante bastante firmes obedeciendo á la tendencia que se observa en los mercados americanos.

En los ingleses de trigo reina bastante calma notándose algun descenso.

En los belgas los precios se conservan sostenidos.

Paris 16.

El ministerio que trata de formar Freycinet y sobre el cual se esperan esta noche noticias concretas, será de conciliacion, pues entrarán en él oportunistas y radicales. Sin embargo entre estos figurarán los menos avanzados.

A esta crisis ministerial ocasionada por la actitud de los proteccionistas la llaman algunos la crisis de las pasas por que la causa que la produjo fué la cuestion relativa á la importacion de dicho artículo.

La principal dificultad para la resolucion de la crisis es el nombramiento de un ministro de Comercio que pueda mantener la balanza entre los proteccionistas y los adversarios de estos.

La lucha presente es más económica que política y hay que esperar muchas sorpresas cualquiera que sea la solucion de la crisis como la que ofreció el Senado.

Los proteccionistas están resueltos á imponerse y al fin lo conseguirán por que tienen mucha fuerza en ambas Cámaras.

Fabra.

NOTICIAS.

En honor de San José

Esta noche y mañana se iluminarán la fachada de la Santa Iglesia Catedral y la puerta llamada de San José, del propio templo.

A la misma hora, al toque del *Ave-Maria*, iluminarán sus casas los individuos de la Hermandad de San José, que tambien las adornarán con colgaduras.

Lo propio harán el miércoles los individuos de la Asociacion Josefina, quienes desean ver imitado por todo el vecindario este ejemplo de las dos citadas sociedades.

Por nuestra parte celebraremos que tal deseo se realice, y esperamos que ha de realizarse, pues sabemos que no pocos vecinos están decididos á engalanar sus casas con colgaduras durante el día y á iluminarlas por la noche.

Cuando en San Sebastian y otras poblaciones se hacen preparativos para dar pública y brillante muestra de la satisfaccion que les ha producido la declaracion de ser fiesta de precepto el día de San José, no cabe juzgar, sin ofensa para el católico vecindario pamplonés, que quedará á la zaga en estas demostraciones de júbilo y de devocion al glorioso Patriarca.

Aquí, donde siempre se ha guardado por lo menos media fiesta el día de San José, ha sido, como puede suponerse, recibido con general é íntima satisfaccion el establecimiento de esta fiesta. Y es seguro que este vecindario no se contentará con observar y cumplir el precepto, sino que tambien manifestará su entusiasmo religioso á semejanza de la Cofradía y Asociacion susodichas y de los católicos de otras poblaciones.

La cuestacion efectuada ayer en favor de la Casa Misericordia de esta ciudad produjo 12.359 reales, 687 menos que el año próximo pasado.

La Misa mayor que se celebrará mañana en la iglesia parroquial de San Agustin, será cantada por alumnos de la carrera del magisterio de primera enseñanza.

Mañana se podrá ganar indulgencia plenaria en la Capilla de San Martin.

El gobernador civil y la Excm. Diputacion de Navarra publican en el *Boletín Oficial* una circular excitando la caridad de los navarros en favor de los perjudicados por el reciente incendio de Orbaiceta y en la cual se dispone lo siguiente:

1.º Designar la Tesorería Provincial para la recaudacion de las cantidades que con dicho objeto se entreguen hasta el 15 de Abril próximo.

2.º Suplicar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que inicien suscripciones y hagan colectas en la forma que juzguen más oportuna, ingresando su importe al terminar el plazo señalado en la citada dependencia provincial.

Al propio tiempo abren suscripcion que encabeza la Diputacion con 625 pesetas y en la cual aparecen el gobernador Sr. Torres con 50, y cada uno de los diputados con 25.

Ejercicios espirituales.

Muy de veras sentimos que ocupaciones ineludibles y la falta de espacio nos impiden dar en este número noticia detallada de la conclusion de los ejercicios espirituales de que hemos hablado en números anteriores.

No dejaremos, sin embargo de consignar que la Comunion general fué un acto tan magnífico y consolador como se esperaba. 1.607 hombres, enervorizados por el P. Garzon, recibieron en la catedral el Pan de los Angeles, administrado por el Rmo. Sr. Obispo de la diócesis y por los M. I. canónigos, Dignidades de Chantre y Arcipreste. La capilla-música de la Catedral contribuyó como siempre á la mayor solemnidad del acto.

El número de los que comulgaron, aunque menor que el registrado el año anterior, que fué 1.670, denota, sin embargo, mayor concurrencia atendiendo á que este año no han acudido al Banquete Eucarístico el gran número de seminaristas que asistieron el pasado, y que al presente se hallan practicando ejercicios espirituales en el Seminario. El número de estos seminaristas no bajará seguramente del doble de la diferencia entre estas cifras: 1.670 y 1.607.

Por la noche se celebró en San Agustin con solemnidad extraordinaria y concurrencia que llenaba el templo, el ejercicio de accion de gracias, en el cual el P. Carrera pronunció un magnífico y brillante discurso acerca de la necesidad de la perseverancia y de los medios para conseguirla. Entre estos señaló el abstenerse de las malas lecturas y al hablar de esto, recordó la condenacion que pesa sobre el liberalismo, que

no por estar muy extendido, deja de ser error, encareciendo la necesidad de sacrificar el juicio particular ante las enseñanzas de la Iglesia.

El acto terminó con la bendiccion dada por el Sr. Obispo con el Santísimo.

La capilla-música de la Asociacion de jóvenes de San Luis Gonzaga ejecutó bajo la direccion de D. Alejo Goicoechea el *Ave verum* de Dietrich, el *Te Deum* de Zingarelli, y el *Tantum ergo* de Gounod.

El R. P. Carrera terminó su elocuentísimo discurso con un cumplido elogio de la Asociacion de San Luis, á la que se deben los ejercicios. Digna es verdaderamente de la estimacion y del apoyo de este vecindario que tanto le debe. Asi es que, sintiendo no poder dar hoy cabida á una circular en que su junta directiva invita a aumentar la suscripcion para atender al coste de sus cultos, rogamos á Dios que la haga producir los resultados apetecidos.

Por ausencia, en uso de licencia, del gobernador civil señor Torres, anteayer se encargó interinamente del mando de esta provincia el diputado foral y provincial por el distrito de Huarte-araquil, D. Joaquin Maria Gaston.

Asi nos lo participa el propio señor Gaston en atento B. L. M., en que nos hace al propio tiempo un ofrecimiento que le agradecemos.

SECCION RELIGIOSA.

El Beato Salvador de Horta, confesor franciscano.

En San Saturnino.—Continuará la Novena de San José: á las siete será la Novena con gozos cantados terminando con el Santo Rosario y víacrucis.

En San Lorenzo.—Sigue la Novena de San José, siendo rezada á las nueve de la mañana y á las siete menos cuarto de la tarde con gozos cantados.

En San Nicolás.—A las seis y media de la tarde Santo Rosario y Novena de San José con gozos cantados y víacrucis.

En la Real Capilla de San Ignacio.—Al oscurecer se rezará el Santo Rosario, terminando con el santo ejercicio del víacrucis.

En las Adoratrices.—A las cinco y media de la tarde se expondrá S. D. M., Novena del glorioso San José, plática, cánticos, terminando con la Reserva.

En Santo Domingo.—A las seis y media de la mañana Misa rezada y lectura de los puntos de meditacion para las Hijas de María: á las cinco de la tarde continuarán los ejercicios y serán dirigidos por D. Gumersinde Iraizoz, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral y D. Eustaquio Jaso, capellan de la Real Basílica de San Ignacio.

En San Agustin.—Solemne novenario al excelso patriarca San José: á las cinco de la tarde se expondrá S. D. M., á las seis y cuarto se cantarán completas y Salve de mision, sermon que predicará D. Modesto Perez, Novena y gozos, concluyendo con la Reserva. Solemnizará estos actos la Capilla de Música de la Catedral.

Por la mañana se dará la Novena despues de la Misa de nueve.

Miércoles.—San José, patrono de la Iglesia Católica, Juan, confesor, Apolonio y Leoncio obispos y confesores, Landoaldo, presbítero y confesor.—Santas Quintila y Cuartila, mártires.

Apostolado de la Oracion.

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES.

¡Oh Jesus mio! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, para que el cotidiano recuerdo de la muerte y del juicio, porque todos hemos de pasar, me sirva para enmendar mi vida, huir de los caminos del infierno y conseguir la gloria.

PROPÓSITO.

Confesarse bien y procurar permanecer en gracia de Dios, como la mejor disposicion para la muerte.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 17 (10 n.)

El Congreso ha rechazado la partida del presupuesto para sostenimiento de la comision legislativa de Gracia y Justicia.

Esta derrota ha afectado á los ministeriales.

Madrid 17 (11 n.)

600 obreros han recorrido las calles pidiendo trabajo, de los cuales han sido colocados 200 por gestiones gobernador que ha socorrido á los restantes.

Madrid 17 (11,40 n.)

Háblase de la dimision de la co-

mision de presupuestos á consecuencia de la derrota sufrida hoy.

Los diputados partidarios del sostenimiento de las audiencias se han abstenido de votar.

TELEGRAMA DE LA BOLSA

RECIBIDO POR EL CORREDOR DE COMERCIO DE PAMPLONA

D. EUGENIO VILLANUEVA.

Madrid 17 de Marzo á las 5,30 t.

Fondos públicos y valores comerciales

Deuda perpetua al 4 p.8 interior.	76,40
En títulos pequeños.	76,95
Deuda perpetua al 4 p.8 exterior.	78,15
En títulos pequeños.	78,25
Deuda amortizable al 4 p.8 En títulos pequeños.	89,50
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	107,30
Acciones del Banco de España.	391,50
Acciones de la C. A. de Tabacos.	104,75

Cambios

Paris á 8 d/v ben.º al papel	5,70
Londres á 8 d/v libra esterlina.	26,66

Aspecto de la Bolsa

Cambios firmeza

ANUNCIOS PREFERENTES.

M. Rubio

CIRUJANO-DENTISTA,

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 49, 3.º 49, CUBIERTOS DE IRUÑA, 49

De su propia cosecha.

Vinos rancios, viejos, dulces y secos de confianza para la celebracion, en la acreditada CASA DE BALDUZ de Olite (Navarra). Asi tambien aguardiente de vino, anisado y espiritu de vino. Esta casa fué premiada en la Exposicion Nacional de Madrid y en la universal de Barcelona.

Purísima

Se ha recibido de Barcelona una magnífica imagen, tamaño natural, bien acabada y con preciosos bordados. Por equivocacion la han mandado mayor de lo que se quiere. Si alguno quiere tomarla en buenas condiciones, se le enterará por solo este mes en la administracion de este periódico.

A los señores Arquitectos

MAESTROS DE OBRAS Y MAESTROS ALBAÑILES

Mosáicos hidráulicos incrustados. Mosáicos de granito comprimido. Piedra artificial.

De la gran fábrica de los señores ORSOLA, SOLA Y C.ª

Para detalles y precios al representante J. Berrueta, Mayor, 14, eseritorio.

OCULISTA

El Dr. M. MARDONES, reputado oculista de Vitoria, en cuya ciudad, calle de la Estacion, 33, tiene su acreditado gabinete oftalmológico, estará en Pamplona hasta el 30 del actual, hospedado en la Fonda de Europa, en la que tendrá consulta diaria de once á una y de dos á cinco de la tarde para los enfermos de la vista. Gratuita para los pobres.

Pianos, Armoniums, Acordeones,

ARISTONES Y EROPHONES.

Ha llegado á esta poblacion, Monsieur Raimundo Cledon, notable compositor de esta clase de instrumentos, que ha practicado en las principales fábricas de pianos del Reino y del Extranjero y que puede exhibir certificados de infinidad de Iglesias, Catedrales y Seminarios donde ha compuesto y arreglado órganos y armoniums.

Dicho señor permanecerá en esta solamente 15 días y durante su permanencia en la misma se encargará con prontitud, economía, esmero y equidad de toda clase de composuras, afinaciones, etc. advirtiendo que no cobrará trabajo que no esté á gusto y satisfaccion del parroquiano. Dirigirse á la calle Mayor, 109, 3.º

Práctica parroquial

por el Dr. D. Ramon O'Callaghan, Fbro.

Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Tortosa

Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.

Este libro que acaba de publicarse, y ya ha sido recomendado por varios Prelados y adoptado como obra de texto en algunos Seminarios, contiene toda la administracion parroquial, ó sea el modo práctico de dar cumplimiento á las diversas obligaciones y cargos inherentes al ministerio del párroco.

Tambien es muy útil para todos los demás sacerdotes.

Forma un tomo en 4.º de 600 páginas, que se vende á 5 pesetas 50 céntimos en la administracion de este periódico.

IMPRENTA A CARGO DE JOSÉ ERICE, Calle de Mercaderes número 18, bajo.



AGUA DE AZAHAR
DE LA
COMPANIA FABRIL TENA
SEVILLA

RECONOCIDA COMO LA MEJOR
por su exquisita fragancia y altas virtudes
medicinales.

¿PARA QUE SIRVE EL AGUA DE AZAHAR?
He aquí la opinión de los más eminentes
médicos.
El AGUA DE AZAHAR de la Compañía
fabril TENA de Sevilla, es el me-
dicamento más seguro, sencillo y eficaz
para combatir todos los padecimientos ner-
viosos y del corazón.

Tómese una cucharada de AZAHAR pura
ó bien mezclada con té, tila, manzanilla ó
agua azucarada y se conseguirá calmar radi-
calmente el sistema nervioso, devolviéndole
el bienestar al cuerpo y la tranquili-
dad y energía al espíritu.

Primera calidad: 2,50 pesetas, botella.—Segunda: 1,50 y 2.

EVITENSE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES
É IMITACIONES.

Exigiendo siempre la marca registrada La
Giralda de Sevilla y la firma TENA en
las etiquetas.

Depósitos en las principales Farmacias, Per-
fumerías y Droguerías de toda España.



MARTIRES DE OGAÑO

NOVELA ORIGINAL DE

D. Manuel de Búrgos y Mazo

Se vende á TRES PESETAS en la administracion de este periódico.

LA PROVEEDORA NAVARRA

ALMACEN DE ULTRAMARINOS
Y
FÁBRICA DE CHOCOLATES.

Azúcares
Almendras
Avellanas
Almidones
Aceites
Alubias
Anisados
Bacalao
Bugias
Cacaos
Cafés
Canelas
Cervezas
Cervezas
Ciruelas
Conservas
Cognacs
Chocolates
Dulces
Especias
Galletas
Garbanzos
Higos
Jabones
Licores
Mantquilla
Orejonas
Pimiento
Piñon
Pastas
Quesos
Rom
Tés
Vinos

CHOCOLATES de todas clases, fabricados con cacao puros.
VINO SECO de la acreditada marca "ESTEFANI".
VINOS de Jerez de las principales casas.
CHAMPAGNE de las marcas más acreditadas.
BACALAO: Langa de Escocia, Escocia de 1.ª y Banco.
SALCHICHONES extranjeros y del país.
CONSERVAS DE PESCADOS: Sardinias de Nantes y de Bur-
deos, trufadas y sin trufar. Sardinias del país en aceite y con to-
mate. Langosta y salmon ingleses. Langostinos. Calamares en
su tinta. Angulas. Anguilas. Lamprea. Besugo en aceite y en es-
cabeche. Merluza en aceite, en escabeche, en salsa verde y con
tomate. Bonito francés y del país. Arenques y otros varios.

PURÉS PARA SOPA EN PAQUETES: Puré de arvejas, de
habas, de lentejas, de garbanzos, de arroz root y otras clases.
QUESOS de Roncal, Valcarlos, Gruyere, de bola y de Roque-
fort, de las marcas más acreditadas.
Aceitunas sevillanas. Pasas de Málaga. Ciruelas. Higos. Orejo-
nes. Galletas de varias clases y otros postres.
Garbanzo superior y alubia de Leon.

Calle de Eslava

Plaza de San Francisco

DEPÓSITO
DE
VELOCÍPEDOS
SUPERIORES
NO CONOCIDOS EN ESPAÑA

CATÁLOGOS ILUSTRADOS
GRATIS



P. Pons
SAN CLEMENTE, 4
ZARAGOZA

OBRA NUEVA

LECCIONES de EDUCACION CRISTIANA

POR
TEODORO EDERRA

Recomendamos eficazmente esta obrita que ha sido reputada por parte de D. Félix Sardá y Salvany como una de las mejores que para la propaganda popular se han escrito en nuestros dias, y que así mismo ha sido muy recomendada por dicho señor Sardá en la *Revista Popular* correspondiente al 13 de Febrero último.

Está encuadrada con bonitas tapas de lujo y se vende solamente en la Adminis-
tracion de este periódico, al precio de seis reales el ejemplar.
Tomando una docena de ejemplares se dará uno gratis.

LOS EMPLASTOS PERFORADOS
AMERICANOS
de
FIELTRO ROJO
del Dr. Winter



curan Reumatismo, Neural-
gia, Lumbago, Sciatica, Pleu-
resia, dolor de garganta, Ca-
lambre, Croup, dolores de es-
palda, pecho, miembros, Pul-
mones, estómago, toses, que-
braduras y todas la enferme-
dades de los poros de la piel.
**Emplastos perforados de
fieltro rojo americano.**
De venta en las droguerías
y boticas.

THE WINTER'S
*American Scarlet Felt
Porous Plaster.*
WHOLESALE
NEW YORK.

Los comerciantes, banqueros, sacerdotes, estu-
diantes, dependientes, mecánicos y empleados
de ambos sexos, cuyas ocupaciones les obligan á
estar constantemente sentados y están expuestos
á contraer dolores por falta de un ejercicio pro-
pio para sus miembros ó cuerpos, deben acudir
á los Emplastos perforados del Dr. Winter, en el
momento que sientan cualquier sensacion des-
agradable que afecte sus cuerpos.
En Pamplona: M. NEGRILLOS.

THE CALLOSITIC
CURA-CALLOS AMERICANO
REMEDIO EFICAZ Y SIN DOLOR



Remedio infalible, sin dolor para la completa
curacion de los callos de los pies. Remueve los
callos blandos y duros, juanetes y toda clase de
callosidades.
De venta en las principales droguerías y boti-
cas. En Pamplona: M. NEGRILLOS.

La Inquisicion Española
por el Padre Ricardo Cappa, de la Compañía de
Jesus.
Véndese en la administracion de este periódico
al precio de 3 pesetas.

TESORO DEL SACERDOTE

ó SEA REPERTORIO DE LAS PRINCIPALES COSAS QUE HA DE SABER Y PRACTICAR EL SACER-
DOTE PARA SANTIFICARSE Á SÍ MISMO Y SANTIFICAR Á LOS DEMÁS.

Notablemente aumentado en obsequio de los Seminarios que adoptaron esta obra
por texto de Liturgia, Oratoria y Teología Pastoral, por el

P. José Mach,
MISIONERO DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Se vende en la administracion de este periódico á 3,50 pesetas ejemplar.

PASO A LA VERDAD

Obras son amores y no buenas razones

Antes de comprar máquinas de coser, "SINGER,"
visítad la Sucursal de la Compañía F.

Pamplona—16, Mercaderes, 16—Pamplona.

Las máquinas de la Compañía F. "SINGER," (las únicas verdaderas "SINGER,")
son sin ningun género de duda las más aceptadas por el público; de aquí su venta
fabulosa que no pueden alcanzar entre todos los demás fabricantes y revendedores.
Son las más económicas, perfectas, sólidas en su mecanismo y de más duracion, y
las únicas que cosen toda clase de costuras, así finas como gruesas; siendo su garan-
tía "verdad," porque esta Compañía tiene Mecánicos especiales muy inteligentes, siem-
pre á disposición de todo comprador.

Fijese bien el público en estos detalles incontestables y fíjese tambien en que to-
dos los revendedores usan la palabra "SINGER," para hacer sus ventas; que preou-
ran presentar sus máquinas con muchos adornos y muchos adelantos, segun ellos,
para que los incautos caigan en sus redes; mientras que las LEGÍTIMAS "SINGER,"
además de ser las que más adelantos reúnen, son las de más solidez y duracion, por
cuanto se preste de lo superfluo é inútil al fabricarlas, empleando sólo lo útil
y práctico.

Nadie compre, pues, máquinas de coser sin visitar esta casa para convencerse de
que lo dicho es lo cierto y que obras son amores y no buenas razones.

PAMPLONA—16, Mercaderes, 16—PAMPLONA.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares

La
VELOUTINE

Polvero de Arroz especial
Preparado al Bismuto por **CH^{ms} FAY, Perfumista**
S PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

DEVOCIONARIO ESCOGIDO

entresacado de los libros de piedad de nuestros más selectos autores por los Padre
Francisco de Paula Maruri y Cecilio Gomez Rodeles, de la Compañía de Jesus.
Su precio 1,50 pesetas.